

mejor Señor a quien se le dispensara todo aprecio y protección, en tanto que se proponen medios y auxilios para que apruebo por la su perioridad sean vaurantes a atender al armazón y armamento, separando con mano fuerte todo los obstrucciones que temporamente puedan oponerse a efecto tan profeciente. Dicendose las demás medidas que sean conducentes, y advirtiendo que el alzamiento de verificación en la capitalidad y plazas de Oficio.

Del quinto modo dieron sus mindos: que siendo uno de los principales encargos y puestos a su ciudad formular y organizar la fuerza de los voluntarios realizarse en esa villa, para que en su interior servicio proprese con la velocidad que merecía que apareciese, es indispensable atender a su armamento y vermaillio, y careciendo de fondo de propios por no haber algunos, o a causa de su escaso rendimiento, procurando por otra parte no gravar al verindario con impuestos ni arbitrios, difíciles en su ejecución, lentos y poco productivos, y estableciéndoles en su reparto por pesos mas sobre una base que aliviaría de gastos, para que todos contribuyan proporcionadamente con acuerdo a sus bienes capitales y fortunas, de una conformidad acordada. Aplicóse por el tiempo que vane y sea suficiente para atender al armamento y vermaillio de los vecinos que correspondan y se aliven en esa villa, excepto a aquello que por su posibilidad y particularismo lo costeán a sus expensas el ramo del fiel Medidor, decimual hasta aquí cubierta de contribuciones al ordinaria, para cuyo efecto se representó al Exmo Sr Capitán General de estos Reinos y de Valencia y Murcia y al Sr. Gobernador de esta Provincia a fin de que se sirvan proveer su supervisión y aprobación, reservandole en su ayuntamiento conseguida la gracia de determinar particularmente acerca del plan que ha de observarse en la ejecución económica y demás que sea conducente. Así mismo quedó determinado sus mindos que se de acuerdo a la Real Chancillería y Exmo Sr Capitán Gral de Granada, y que de este particular y del anterior, y con sucesión citada se ponga testimonio vaurante en el Expediente de Realistas Voluntarios a los fines que importen.

Del sexto modo dieron sus mindos que para que los reparamientos de los sumideros ordinarios, fuentes y sal de este año fueran y demás sucesivos de larga con la ciudad y jurisdicción que es devida de estos Reinos y sus habitantes, por tanto es indispensable formar un nuevo libro de relaciones donde consten sus bienes y capitales, para tener datos tradicionales sobre que reparar, y para ello acordaron: rebaga orden por edictos para que llegue autoridad de todos que los necesitan y quieren. En relaciones desde el dia de mañana en la casa del Sr. Maldonado primero, o despues de la para formalizárlas no varíen en cambio, y en clave de peatones nombraron además de todos los R.P. Capitanes que preservaran las relaciones, a D. Pedro González Sánchez, Domingo López González, y otros fueran Valencia, D. Juan Ezea Gómez y